

PODER EJECUTIVO

COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Autorizan viaje de representantes del Ministerio para participar en evento a realizarse en Indonesia

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 257-2024-MINCETUR

Lima, 11 de setiembre 2024

VISTOS, el Memorándum N° 697-2024-MINCETUR/VMCE, del Viceministerio de Comercio Exterior; el Memorándum N° 1326-2024-MINCETUR/SG/OGA/OASA, de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares y el Memorándum N° 687-2024-MINCETUR/SG/OGA, de la Oficina General de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR es el organismo público competente para definir, dirigir, ejecutar, coordinar y supervisar la política de comercio exterior y de turismo; en tal sentido, negocia, suscribe y pone en ejecución los acuerdos o convenios internacionales, en materia de comercio exterior e integración, y otros en el ámbito de su competencia;

Que, en el marco de sus funciones, el MINCETUR identificó que lograr un acuerdo comercial con la República de Indonesia constituiría un paso clave en la estrategia integral del Perú para consolidar su presencia en el Asia Pacífico. Además, al tratarse de la economía

más grande del sudeste asiático y del cuarto país más poblado del mundo, un acuerdo comercial permitiría incentivar sustancialmente las exportaciones peruanas a dicho país, generando más oportunidades de empleo, e impulsando el crecimiento económico del Perú;

Que, durante la reunión de Ministros responsables de Comercio del Foro de Cooperación Económica de Asia Pacífico (APEC), realizada en mayo de 2023, los Ministros de Comercio de la República de Perú y de la República de Indonesia acordaron los términos de referencia para la negociación de un Acuerdo Integral de Asociación Económica (CEPA, por sus siglas en inglés). Posteriormente, en noviembre de 2023, en la reunión de Líderes de APEC, los Presidentes de ambos países, reafirmaron el propósito de iniciar las negociaciones para lograr dicho CEPA;

Que, resulta de gran importancia lograr un CEPA con dicho país, lo que permitirá obtener preferencias arancelarias y asegurar un marco estable que incentive las exportaciones peruanas, en cuya razón, en mayo y agosto de 2024 se han llevado a cabo dos rondas de negociaciones, acordando que la Tercera Ronda de Negociaciones entre Perú e Indonesia se realice del 17 al 20 de setiembre de 2024, en la ciudad de Yakarta, República de Indonesia, para los siguientes grupos de trabajo: Jefes de Negociación, Acceso a Mercados, Reglas de Origen, Obstáculos Técnicos al Comercio, Procedimientos Aduaneros y Facilitación del Comercio y Asuntos Institucionales;

Que, por ser de interés institucional, se considera necesario autorizar el viaje del señor Gerardo Antonio Meza Grillo, Director (e) de la Dirección de Asia, Oceanía y África de la Dirección General de Negociaciones Comerciales Internacionales, en su calidad de Jefe Negociador del Perú, así como del grupo de profesionales del Viceministerio de Comercio Exterior, que en representación del MINCETUR presentan la posición negociadora peruana en dicha ronda de negociación;

 Normas Legales
Actualizadas



MANTENTE
INFORMADO CON
LO ÚLTIMO EN
NORMAS LEGALES

Utilice estas normas con la certeza de que están vigentes.

NORMAS LEGALES ACTUALIZADAS



INGRESA A NORMAS LEGALES ACTUALIZADAS

<https://diariooficial.elperuano.pe/normas/normasactualizadas>


Preguntas y comentarios: normasactualizadas@editoraperu.com.pe



De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje a la ciudad de Yakarta, República de Indonesia, de los profesionales que a continuación se detallan, en las fechas que se indican, para que en representación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo participen en la Tercera Ronda de Negociación entre la República del Perú y la República de Indonesia, a que se refiere la parte considerativa de la presente resolución ministerial:

Nombres y Apellidos	Fecha de viaje
1. Gerardo Antonio Meza Grillo Director (e) de la Dirección de Asia, Oceanía y África	15 al 21 de septiembre de 2024
2. Ángela Rossina Guerra Sifuentes Directora de la Dirección de Norteamérica y Europa	
3. Rocío Elena Barreda Santos Directora de la Dirección de Requisitos Técnicos al Comercio Exterior	
4. Daisy Jennifer Olórtegui Marky Directora (e) de la Dirección de la Unidad de Origen	
5. Ingrid Haydee Huapaya Puicón	
6. Claudia del Carmen Gutiérrez Pazos 7. Claudia Alessandra Rosas Cárdenas	14 al 21 de septiembre de 2024
8. Rudy Martín Silva Pacherre	14 al 22 de septiembre de 2024

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, están a cargo del Pliego 035: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasajes aéreos Clase Económica US\$	Área Geográfica	Viáticos Por día US\$	Total Viáticos US\$
Gerardo Antonio Meza Grillo	6 000,00	Asia	500,00 x 4	2 000,00
Ángela Rossina Guerra Sifuentes	6 000,00	Asia	500,00 x 4	2 000,00
Rocío Elena Barreda Santos	6 000,00	Asia	500,00 x 4	2 000,00
Daisy Jennifer Olórtegui Marky	6 000,00	Asia	500,00 x 4	2 000,00
Ingrid Haydee Huapaya Puicón	6 000,00	Asia	500,00 x 4	2 000,00
Claudia del Carmen Gutiérrez Pazos	7 000,00	Asia	500,00 x 4	2 000,00
Claudia Alessandra Rosas Cárdenas	7 000,00	Asia	500,00 x 4	2 000,00
Rudy Martín Silva Pacherre	7 400,00	Asia	500,00 x 5	2 500,00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, los profesionales cuyo viaje se autoriza mediante la presente resolución, presentan a la Ministra de Comercio Exterior y Turismo, un informe detallado sobre las acciones realizadas y resultados obtenidos en las reuniones a las que asisten; asimismo, presentan la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

Artículo 4.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ÚRSULA DESILÚ LEÓN CHEMPÉN
Ministra de Comercio Exterior y Turismo

2324398-1

DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Autorizan viaje de funcionarios del SENASA a Nueva Zelanda y Tailandia, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0310-2024-MIDAGRI

Lima, 12 de setiembre de 2024

VISTOS:

El Oficio N° D000404-2024-MIDAGRI-SENASA-JN, de la Jefa del Servicio Nacional de Sanidad Agraria; Memorando N° 1949-2024-MIDAGRI-SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, que adjunta el Informe N° 0364-2024-MIDAGRI-SG/OGPP-OCAl de la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales; y el Informe N° 1096-2024-MIDAGRI-SG/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de General de Sanidad Agraria, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1059, establece que el Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA es un organismo público adscrito al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, el cual es el responsable de promover y participar en la armonización y equivalencia internacional de normas y medidas sanitarias y fitosanitarias;

Que, mediante Oficio N° D000085-2024-MIDAGRI-SENASA-JN, de fecha 28 de febrero de 2024, el SENASA remite a la Dirección de Promoción Comercial del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Perú, la propuesta de cronograma de reuniones técnicas bilaterales, en adelante las Reuniones, para el año 2024 entre nuestro país y las organizaciones nacionales de protección fitosanitaria (ONFP) de países de Asia y Oceanía y se solicita, a través de nuestras embajadas en los países que conforman estos continentes, dar a conocer la propuesta. En el referido oficio se adjunta la lista de países, incluidos Nueva Zelanda y Reino de Tailandia, así como los productos agrícolas de interés para nuestro país;

Que, con Carta de fecha 27 de abril de 2024 del Ministerio de Industrias Primarias (MPI, por sus siglas en inglés), la autoridad en protección fitosanitaria de Nueva Zelanda acepta la propuesta del SENASA para sostener una reunión técnica bilateral, programándose para el 15 de agosto de 2024 en la ciudad Wellington, Nueva Zelanda;

Que, a través del Oficio OF. RE (PCO) N° 2-9-B/339 de fecha 4 de julio de 2024, el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Perú comunica al SENASA que el Departamento de Agricultura del Reino de Tailandia ha confirmado, a través de la carta N° AC 0905/3424 de fecha 26 de junio de 2024, que la reunión técnica solicitada se realizará el 19 de septiembre de 2024, para tratar temas de interés entre ambos países;

Que, mediante la Carta N° D000377-2024-MIDAGRI-SENASA-DSV, de fecha 10 de julio de 2024, el SENASA informa al MPI que la delegación del SENASA que participará en la reunión técnica bilateral estará conformada por la señora Vilma Aurora Gutarra García y el señor Orlando Antonio Dolores Salas, así como los temas de interés para su inclusión en la agenda de reunión;

Que, con correo electrónico de fecha 4 de agosto de 2024, la Subdirección de Cuarentena Vegetal del SENASA se dirige a la MPI de Nueva Zelanda a fin de solicitar la reprogramación de la reunión técnica bilateral para el 16 de septiembre de 2024;

Que, a través de correo electrónico de fecha 5 de agosto de 2024, la MPI de Nueva Zelanda acepta el